



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004064-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Pedro Luis González Reglero, relativa a reducción del importe contemplado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de julio de 2020, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/003920 a PE/004088.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández, Inmaculada García Rioja, Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 8 de junio de 2020, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha publicado una resolución por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el fondo social europeo y dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, para el año 2020 (Extracto publicado en el BOCYL, 16 de junio de 2020).

El presupuesto total en la aplicación presupuestaria por parte de la Junta de Castilla y León es de 3 millones de euros.

El punto 7, Cuantía de la subvención y gastos subvencionables. En su párrafo 2 contempla que "Serán subvencionables un máximo de un contrato a jornada completa o dos a jornada parcial por entidad local solicitante. Serán subvencionables los costes de salario y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal, así como la indemnización por fin de contrato".

Sin embargo, en anteriores convocatorias, se ha venido contemplando dos contratos a jornada completa. Así fue en la convocatoria de 2018 (BOCYL 14 de mayo de 2018). Entonces, el importe convocado ascendió a 5 millones de euros.

Así ha sido también en la convocatoria de 2019 (Resolución de 16 de abril y BOCYL de 22 de abril de 2019); en esta ocasión el importe convocado ascendió a 5 millones de euros, siendo subvencionables un máximo de dos contrataciones por entidad local solicitante.

Es obvio, que se ha producido una cuantiosa rebaja en el importe convocado en 2020 en relación con las dos últimas ediciones, así como también en el máximo de contratos a jornada completa.

Muchas personas y colectivos de discapacitados esperan como agua en mayo la convocatoria de estas subvenciones que permitan a los ayuntamientos realizar las contrataciones de personas discapacitadas. Sin duda, muchas de ellas, incluidos los propios ayuntamientos han mostrado su preocupación y se han sentido defraudadas con la convocatoria actual, al rebajar un 40 % el importe convocado y en un 50 % el número de contratos subvencionables. Es por ello, por lo que, ante esta situación se formulan las siguientes preguntas:

- **¿Por qué ha reducido la Junta de Castilla y León de 5 a 3 millones de euros el importe contemplado en la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales de Castilla y León para la contratación temporal de**



personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social (Resolución de 8 de junio de 2020 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León)?

- ¿Cuáles han sido las razones de que la Junta de Castilla y León sólo considere subvencionables en la Resolución de 8 de junio de 2020 del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, un máximo de un contrato a jornada completa o dos a jornada parcial por entidad local solicitante? ¿Serán subvencionables los costes de salario y de Seguridad Social derivados de la contratación temporal, así como la indemnización por fin de contratos?
- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León rectificar o modificar la Resolución de 8 de junio de 2020 para aumentar tanto los contratos a jornadas completa como a jornada parcial, cuyos costes puedan ser subvencionables por las entidades locales solicitantes?
- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León ampliar el importe subvencionable (actualmente de 3 millones de euros) contemplados en la Resolución de 8 de junio de 2020, e igualar o superar a los importes de anteriores y similares convocatorias, v.g. 2018 y 2019?
- ¿Tiene previsto el Servicio Público de Empleo de Castilla y León hacer alguna otra convocatoria a lo largo de 2020 dirigida a entidades locales de la Comunidad para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social?

Valladolid a 22 de junio de 2020

Los Procuradores

José Ignacio Martín Benito,

Inmaculada García Rioja,

Ana Sánchez Hernández,

Pedro González Reglero,

